



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES
The Director-General

Brussels,
MARE-D3/D4/LC-mb

Mr E. Brouckaert
NWWAC Chairman
c/o Bord Iascaigh Mhara
Crofton Road
Dun Laoghaire
Ireland
nwwac@bim.ie

Asunto: Solicitud para aclaración sobre la membresía del Reino Unido en el CC-ANOC después del 31 de enero de 2020

Estimado Sr. Brouckaert,

Muchas gracias por su carta sobre la participación de los miembros del Reino Unido en el Consejo Consultivo durante el período de transición.

Con toda probabilidad, el Acuerdo de Retirada será ratificado y el Reino Unido abandonará la UE de manera ordenada el 1 de febrero de 2020. El resto de 2020 estará cubierto por el período de transición en las condiciones establecidas en el Acuerdo de Retirada.

Los Consejos Consultivos de la política pesquera común son organizaciones dirigidas por las partes interesadas que proporcionan a la Comisión y a los Estados miembros de la UE recomendaciones sobre cuestiones de gestión de la pesca. Sobre la base del Artículo 127 (6) del Acuerdo de Retirada, los representantes de la industria del Reino Unido y de otros grupos de interés del Reino Unido pueden seguir siendo miembros de los Consejos Consultivos durante el período de transición.

No es habitual que los Consejos Consultivos desempeñen un papel activo en las negociaciones sobre los acuerdos internacionales de pesca, por lo que eso debería descartar cualquier conflicto de intereses para los miembros del Reino Unido de los consejos consultivos mientras las negociaciones están en curso.

Confío en que esto responda a su pregunta y me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecerle nuevamente por el buen trabajo que está haciendo con el Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales.

Atentamente,

Bernhard FRIESS
Acting Director-General